

CONVENIO DE COOPERACION EDUCACIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "CONALEP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIDORO GUERRA RODRIGUEZ, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA FANDIS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO "FANDIS, S.A.", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, SR. LUIS ORTIZ PRADERE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - 1.1. QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL, MEDIANTE LA PREPARACION DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA, QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS.
 - 1.2. QUE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE "FANDIS, S.A.", DENTRO DE SUS OBJETIVOS CUENTA CON EL DE APOYAR A SUS SOCIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y SUPERACION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA, EN LA RAMA DEL FOTOCOPIADO Y FACSIMIL DE AVANZADA TECNOLOGIA; POR LO QUE LE RESULTA DE SINGULAR IMPORTANCIA LA ASISTENCIA Y COOPERACION QUE ESTA LE PUEDA PROPORCIONAR, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS QUE TIENE ESTABLECIDOS Y ASI CONTINUAR CON EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA METAS Y OBJETO QUE LE SEÑALA EL DECRETO DE CREACION.
 - 1.3. QUE PARA CUMPLIR CON SUS FINES, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TECNICOS EN SEIS AREAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA, MISMAS QUE SON: AGROPECUARIA ADMINISTRATIVA, INDUSTRIAL, PESCA, SALUD Y TURISMO.
 - 1.4. QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA LA FORMACION INTEGRAL DE SUS EDUCANDOS CONSISTE EN EL FORTALECIMIENTO DE LA VINCULACION CON LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS, EDUCATIVOS Y SOCIALES, TANTO OFICIALES COMO PRIVADOS, DADO QUE SON ESTOS LOS QUE CONTRIBUYEN A QUE LOS PROFESIONALES TECNICOS TENGAN UN CONTACTO DIRECTO CON LA REALIDAD DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, INICIANDOSE ASI LA PREPARACION DE SU TRANSITO AL MERCADO DE TRABAJO.
 - 1.5. QUE CUENTA CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA FORMACION Y CAPACITACION DE CUADROS TECNICOS, MISMA QUE PONE A DISPOSICION DE "FANDIS, S.A.", PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO

- 1.6 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1989, ASI COMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 14, FRACCIONES I Y VIII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACION.
 - 1.7 QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN LA AV. CONALEP NO. 5, COL. LAZARO CARDENAS, EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52140.
2. DECLARA 'FANDIS ,S.A"', POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
- 2.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CREADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS SEGUN ESCRITURA PUBLICA NO. 57935, EMITIDA POR EL TITULAR DE LA NOTARIA 188, LIC. LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA.
 - 2.2 QUE TIENE COMO OBJETIVO LA DISTRIBUCION DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y FACSIMIL EN FORMA EXCLUSIVA DE LA MARCA MINOLTA Y LA SATISFACCION DE NECESIDADES DE COPIADO A TRAVES DE SU EXELENTE SERVICIO.
 - 2.3 QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACION DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAIS, Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETO DEL "CONALEP", MANIFIESTA SU INTERES EN COADYUVAR CON ESTE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO, PARA LA FORMACION DE PROFESIONALES TECNICOS QUE REQUIERE EL APARATO PRODUCTIVO, PARTICULARMENTE EN LA RAMA DE LA INDUSTRIA DEL FOTOCOPIADO Y FACSIMIL DE ALTA TECNOLOGIA.
 - 2.4 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, SR. LUIS ORTIZ PRADERE, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA ANTES MENCIONADA, MANIFESTANDO QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO.
 - 2.5 QUE TIENE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EN AV. ROSAS MORENO NO. 33, COL. SAN RAFAEL, C.P. 06470, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL, MEXICO.
3. DECLARAN LAS PARTES:
- 3.1 QUE TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE MEDIANTE MECANISMOS DE CONCERTACION Y APOYO, SERA FACTIBLE LA CONSOLIDACION DE LAS INSTITUCIONES Y LA ATENCION DE LA DEMANDA DE SERVICIOS DE CALIDAD POR PARTE DEL SECTOR PRODUCTIVO.
 - 3.2 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.

- 3.3 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.4 QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "**CONALEP**" Y "**FANDIS, S.A.**" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA UN PROGRAMA DE COOPERACION EDUCATIVO, QUE COADYUVE AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE AMBAS PARTES, EN LO RELATIVO A LA FORMACION, CAPACITACION Y SUPERACION DE PROFESIONALES TECNICOS QUE REQUIERA EL SECTOR PRODUCTIVO PARTICULARMENTE EN LA RAMA DE LA INDUSTRIA DE FOTOCOPIADO Y EL FACSIMIL.

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN FORMAR UNA COMISION INTEGRADA POR IGUAL NUMERO DE REPRESENTANTES POR CADA UNA DE ELLAS, QUE SE DENOMINARA COMO **GRUPO ACADEMICO**, MISMO QUE SE ENCARGARA DE COORDINAR EL DISEÑO, INSTRUMENTACION, EJECUCION Y EVALUACION DE LAS ACCIONES INHERENTES AL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN EN COADYUVAR EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CURSOS DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y DE EXTENSION EDUCATIVA, RELACIONADOS CON LA CITADA RAMA INDUSTRIAL Y QUE NO SE ENCUENTREN EN LA GAMA DE SERVICIOS QUE OFRECE "**CONALEP**", A FIN DE SER ESTRUCTURADOS TANTO PARA LOS TRABAJADORES DE "**FANDIS, S.A.**", COMO PARA LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DEL "**CONALEP**" DE LAS CARRERAS AFINES A ESTA ACTIVIDAD.

CUARTA.- "**CONALEP**" SE COMPROMETE, A ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE LA CREACION DE CARRERAS RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DEL FOTOCOPIADO Y EL FACSIMIL QUE SE REQUIERAN, DE ACUERDO AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD QUE PARA EL CASO REALICE, ASI COMO A LAS NORMAS, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PROPIO "**CONALEP**".

QUINTA.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, "**FANDIS, S.A.**" SE COMPROMETE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, CON "**CONALEP**" A:

- A) PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y ELABORACION DE PERFILES, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE SE REQUIERAN, PARA LA CREACION DE LAS CARRERAS RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DEL FOTOCOPIADO Y FACSIMIL, ADEMAS PARTICIPAR EN LO RELATIVO AL DESARROLLO DE SISTEMAS GENERALES DE CAPACITACION, DE MANUALES DE PRACTICAS, DEFINICION Y PROPUESTA DE MATERIALES INSTRUCCIONALES, BIBLIOGRAFIA, GUIAS DE EQUIPAMIENTO, CEDULAS DE APOYO, PROTOTIPOS, SIMULADORES Y AUDIOVISUALES.

- B) APOYAR A "CONALEP" EN LA INTEGRACION Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE DE LAS CARRERAS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO DE LOS CURSOS MENCIONADOS, MEDIANTE LA PROPUESTA DE PROFESIONALES Y TECNICOS, SELECCIONADOS ENTRE LOS ELEMENTOS DE "FANDIS, S.A." Y QUE TENGAN AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE LAS CARRERAS Y CURSOS A LOS QUE SE PRETENDAN INCORPORAR.
QUEDANDO ENTENDIDO QUE "CONALEP" PAGARA SOLO LOS HONORARIOS DEL PERSONAL DOCENTE, CUANDO SE TRATE DE CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO.
- C) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS ALUMNOS DE "CONALEP" EN LAS CARRERAS AFINES A LAS ACTIVIDADES DE "FANDIS, S.A.", REALICEN EN SUS INSTALACIONES O DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A ESTA, SUS PRACTICAS PROFESIONALES Y EN SU CASO LA PRESTACION DE SU SERVICIO SOCIAL Y LA REALIZACION DE SUS TRABAJOS RECEPCIONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PROPIO "CONALEP".
LO ANTERIOR NO GENERARA NINGUNA RELACION O COMPROMISO DE ORDEN LABORAL, ENTRE LOS ALUMNOS Y "FANDIS, S.A."
- D) APOYAR EL ACOMODAMIENTO PROFESIONAL DE LOS EGRESADOS DE LAS CARRERAS DEL "CONALEP" OBJETO DE ESTE CONVENIO, MEDIANTE UNA BOLSA DE TRABAJO Y CUALQUIER OTRO MEDIO A SU ALCANCE.
PARA LO ANTERIOR "FANDIS, S.A." SE COMPROMETE A CONTRATAR EN PRIMERA INSTANCIA, A EGRESADOS DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TECNICO EN ELECTRONICA INDUSTRIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS DE LA PROPIA EMPRESA.
- E) EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, PROPORCIONAR EL APOYO NECESARIO A EFECTO DE OBTENER BECAS PARA LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DE "CONALEP".
- F) OTORGAR A "CONALEP" EN DONACION; EQUIPOS, INSUMOS O HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS TALLERES QUE SE REQUIEREN, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES Y POLITICAS APLICABLES.
- G) APOYAR A "CONALEP" EN ADQUIRIR EN COMODATO, USO GRATUITO O PRESTAMO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- H) APOYAR LA REALIZACION DE EVENTOS, PARTICIPANDO EN SEMINARIOS, CONFERENCIAS, PANELES, ETC., QUE SE PLANEEN Y ORGANICEN COMO COMPLEMENTO A LA FORMACION DE LOS ALUMNOS DE LAS CITADAS CARRERAS.
- I) PARTICIPAR EN LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION Y FORMACION QUE LAS PARTES CONVENGAN.

- J) FACILITAR E INTERCAMBIAR MATERIALES DIDACTICOS Y BIBLIOGRAFICOS, A FIN DE APOYAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION Y FORMACION, OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- K) CAPACITAR Y ACTUALIZAR AL PERSONAL DOCENTE, PARA LO CUAL LE PROPORCIONARA LOS APOYOS TECNICOS Y DIDACTICOS NECESARIOS PARA DICHA CAPACITACION.

SEXTA.- "FANDIS. S.A." SE COMPROMETE A PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON "CONALEP", EN LA COORDINACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y CURSOS DE CAPACITACION A NIVEL MEDIO, EN EL CAMPO DE LA INDUSTRIA DEL FOTOCOPIADO Y EL FACSIMIL.

SEPTIMA.- POR SU PARTE "CONALEP" CONVENE CON "FANDIS. S.A." EN:

- A) FACILITAR EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS PLANTELES QUE CON POSTERIORIDAD SERAN DETERMINADOS, PARA LA REALIZACION DE LOS CURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, Y DEL ESTABLECIMIENTO CUANDO SEA EL CASO, DE LAS CARRERAS DE NUEVA CREACION, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA AFECTADA LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CITADOS PLANTELES.
- B) SELECCIONAR AL PERSONAL REQUERIDO PARA LOS CURSOS Y CARRERAS RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS ASIGNADOS AL MISMO.
- C) CAPACITAR AL PERSONAL DOCENTE, PARA LO CUAL LE PROPORCIONARA LOS APOYOS TECNICOS Y DIDACTICOS NECESARIOS PARA DICHA CAPACITACION.
- D) COORDINAR Y DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON "FANDIS. S.A." PROGRAMAS DE CAPACITACION Y FORMACION DE PROFESIONALES A NIVEL MEDIO.
- E) ADMITIR EN LOS CURSOS QUE SE IMPARTAN COMO RESULTADO DEL PRESENTE CONVENIO, AL PERSONAL QUE PROPONGA "FANDIS. S.A." SIEMPRE Y CUANDO ESTE SATISFAGA LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR "CONALEP".
- F) EXTENDER CONSTANCIAS INDIVIDUALES QUE ACREDITEN EL NIVEL Y LOS CONOCIMIENTOS IMPARTIDOS AL TERMINO DE LOS CURSOS REFERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE "CONALEP".
- G) CERTIFICAR LOS ESTUDIOS TERMINADOS, ASI COMO EMITIR EL TITULO RESPECTIVO; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS APLICABLES AL COLEGIO.

OCTAVA.- "CONALEP" CONVENE EN OFRECER, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, CON "FANDIS. S.A.", EL APOYO EDUCATIVO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS ESPECIFICOS QUE TIENE ESTABLECIDOS, MISMOS QUE SON:

1. EL SISTEMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO:
 - PROGRAMA REGULAR
 - PROGRAMA MODULAR DE FORMACION PROFESIONAL TECNICA
 - PROGRAMA DE ACTUALIZACION TECNICA
 - PROGRAMA DE CAPACITACION "PARA" Y "EN" EL TRABAJO
 - PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNOLOGICA

2. Y SISTEMA DE EXTENSION Y SERVICIOS TECNOLOGICOS:
 - PROGRAMA ESCUELA-EMPRESA
 - PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO
 - PROGRAMA DE IMPULSO A LA MICROEMPRESA
 - PROGRAMA PARA LA CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS
 - PROGRAMA PARA LA CREACION EN COINVERSION DE UNIDADES MOVILES DE CAPACITACION.

NOVENA.- "FANDIS, S.A." Y "CONALEP" DE COMUN ACUERDO, FIJARAN LOS PLANTELES PILOTO DEL SISTEMA Y LA FECHA DE INICIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO

DECIMA - LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LOS CURSOS ALUDIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, SERAN CUBIERTOS POR "FANDIS, S.A." , PREVIA APROBACION DE PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL "CONALEP" Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO TIENE ESTABLECIDOS

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRA UNA COBERTURA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL, TANTO PARA "FANDIS, S.A." COMO PARA "CONALEP".

DECIMA SEGUNDA.- LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DEL O LOS PLANTELES EN DONDE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE REGISTRAN POR LAS POLITICAS, NORMAS Y DIRECTRICES QUE ESTABLECE EL PROPIO "CONALEP".

DECIMA TERCERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO Y SURTIRA EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, COMPROMETIENDOSE LAS PARTES A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, PROPORCIONANDOSE ENTRE SI TODA CLASE DE INFORMACION Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, Y A MODIFICAR SU CONTENIDO O A FIRMAR ADICIONES AL MISMO EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIJAN

DECIMA CUARTA LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, PODRA DARSE POR TERMINADO PREVIO AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA, CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE NOVENTA DIAS, SIN QUE SUFRAN MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE EN ESE MOMENTO ESTEN LLEVANDOSE A CABO.

DECIMA QUINTA.- EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMUN ACUERDO, Y DE NO SER ASI SUJETARSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 22 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

POR "CONALEP"



ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ

POR "FANDIS, S.A."



SR. LUIS ORTIZ PRADERE